

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 105/1974**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores ROLANDO BONACCHI, MARIO CÉSAR MINNITI y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del nombrado en primer término; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Ley Nacional n° 20.615/73, se establece el nuevo régimen legal de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la que deben adecuarse las organizaciones existentes o las que se formen en el futuro.

II. Que en tal situación particular se encuentra la Asociación Tribunales de la Provincia de Río Negro, que nuclea a los agentes del Poder Judicial la que, a los fines de los derechos que son del exclusivo patrimonio de las Organizaciones Gremiales con Personería Gremial, deberá obtener ese requisito para usufructuar de los consiguientes beneficios que acuerda la Ley.

III. Que en consecuencia, y habida cuenta del plazo concedido por el Decreto Reglamento 1045/74 (B.O.N. n° 22.889 del día 9 - IV - 1974), para que las organizaciones gremiales adecúen sus Estatutos al nuevo régimen, corresponde aplicar idéntico criterio en relación con el mantenimiento de los derechos emergentes de la obtención de la personería gremial.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Hacer saber a la Asociación Tribunales de la Provincia de Río Negro, que dentro del plazo establecido por el art. 21 del Decreto n° 1045, deberán acreditar fehacientemente ante el Superior Tribunal de Justicia su situación legal, a los fines de la concesión o suspensión de los derechos a que hubiere lugar, en relación con aquellos exclusivos de las Asociaciones que obtengan la Personería Gremial.

2º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**BONACCHI – Presidente Subrogante STJ - MINNITI - Juez STJ – PERALTA GALVÁN –  
Juez Subrogante STJ.  
BRUSA – Secretario STJ.**